

EXP-UNC: 0048747/2012

Córdoba, 14 DIC 2015

**VISTO:**

La RD 417/2015 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesionales (sin relación de empleo público) con el Sr. Pablo Alberto Cayguará DNI: 24.120.692; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Planificación y Gestión, Mgter Luis A. Ruscelli, solicita la modificación de la cláusula **Sexta** del contrato de Locación de Servicios Profesionales (sin relación de empleo público).

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la cláusula Adenda del contrato de Locación de Servicios Profesionales (sin relación de empleo público) con el Sr. Pablo Alberto Cayguará DNI: 24.120.692, que forma parte integrante de la presente como anexo.

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del consejo para la prevención de la seguridad dependiente de la UNC.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar, incluir en el Digesto de la U.N.C. Cumplido volver al Área Económico-Financiera, Personal y Sueldos.

RESOLUCIÓN Nº **684**  
do



Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes | UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSEN  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO

684

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**  
**Cláusula Adenda**

En la ciudad de Córdoba, a los 14 días del mes de Diciembre de 2015, se celebra la presente ADENDA del contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0048747/2012, aprobado por resolución Decanal N° 417/2015 de fecha 21/08/2015 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la decana de la Facultad de Artes Arq. Myriam B. Kitroser, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra el Sr. Pablo Alberto Cayguara DNI: 24.120.692 con domicilio en calle Zaragoza N° 2240 ciudad de Córdoba.-

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula **Sexta** la cual quedara redactada de la siguiente manera:

**Primera:** La retribución que recibirá el PROFESIONAL será de pesos veintisiete mil setecientos noventa y cuatro con 80/100 (**\$27.794,80**) por el mes de Diciembre de 2015, y de diez mil trescientos treinta y nueve con 48/100 (**\$10.339,48**) mensuales por el mes de Enero y Febrero de 2016 en concepto de honorarios profesionales, se determinará siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

El PROFESIONAL renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme a las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

Las sumas afectadas serán atendidas con Fondos provenientes del Consejo para la prevención de la Seguridad.

**Segunda:** Excepto las modificaciones estipuladas en la cláusula primera de la presente, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-